GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	8					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2025		Hasta:	06/08/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/08/2025		Hasta:	06/08/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS133D1871		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	21/11/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS133D1843 - CAMPAMENTO Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			10/01/2025		
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE CAMPAMENTO		
	NIT		NIT 890.982.147-6		
VALOR [$]:	INICIAL:		OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($862.783.628)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($862.783.628)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC UaPA 0-3198 NUMERO:		4500064295		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/02/2025		
	RPC RECURSOS PROPIOS 0-1010 NUMERO:		4500064296		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/02/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			10/01/2025	30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO (Técnico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020006918 del 19/02/2025
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	89.53%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	94.01%

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **139.678** raciones de las **156.000** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **CAMPAMENTO**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°25AS133D1871** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio. El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **156.000** raciones, durante **120** días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	**Beneficiarios**	**Días calendario Escolar**	**Raciones Totales**
Regular	1.300	120	156.000

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
46	0	0	46	1.049	0	0	1.049

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbanas	N° manipuladoras rurales
Contrato a tiempo parcial-término definido	6	45

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	1. Compra de alimentos. (Víveres)	543,466,199
2	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	319,317,429
3	5b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	65,573,220
4	5c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de disponibilidad y priorización de las Entidades Territoriales.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	63,282,781
5	5b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	16,393,000
6	5c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	71,063,366

	Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de disponibilidad y priorización de las Entidades Territoriales.		

TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	**$862,783,628**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	**$216,312,367**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025	**$1,079,095,995**

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día **20/01/2025.** De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
20/01/2025 - 31/01/2025	10	RPS	1.140	11.400
03/02/2025 - 14/02/2025	10	RPS	1.004	9.500
17/02/2025 - 28/02/2025	10	RPS	1.049	10.490
03/03/2025 - 14/03/2025	10	RPS	1.050	10.500
03/03/2025 - 14/03/2025	7	RPS	250	1.704
17/03/2025 - 28/03/2025	9	RPS	1.049	9.441
17/03/2025 - 28/03/2025	7	RPS	251	1.527
31/03/2025 - 11/04/2025	10	RPS	1.049	10.490
31/03/2025 -11/04/2025	7	RPS	251	1.686
21/04/2025 - 02/05/2025	9	RPS	1.066	9.594
21/04/2025 - 02/05/2025	7	RPS	234	1.513
05/05/2025 - 15/05/2025	9	RPS	1.064	9.576
05/05/2025 - 16/05/2025	8	RPS	236	1.692
19/05/2025 - 30/05/2025	10	RPS	1.064	10.640
19/05/2025 - 30/05/2025	8	RPS	236	1.674
03/06/2025 - 13/06/2025	9	RPS	1.061	9.549
03/06/2025 - 13/06/2025	7	RPS	239	1.515
07/07/2025 - 18/07/2025	10	RPS	1.055	10.550
07/07/2025 - 18/07/2025	7	RPS	245	1.662
21/07/2025 - 31/07/2025	9	RPS	242	2.279
21/07/2025 - 06/08/2025	9	RPS	1.058	9.522
04/08/2025 - 06/08/2025	3	RPS	1.058	3.174
Total raciones	**118**			**139.678**

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-RI*

** El periodo del 14 al 18 de abril corresponde a Semana Santa*
** El periodo entre el 16 de junio y 04 de julio corresponde a receso escolar*

- Para el periodo 03 a 14 de febrero, se entregó para 10 días en I.E.N.S.R sede principal (464 raciones), CER La Chiquita, CER La Solita e I.E.R.N.S.R suspendieron actividades académicas el 12/02/2025 por jornada pedagógica por lo que se entregó para 9 días.
- Para el periodo 05 a 16 de mayo, las sedes CER La Chiquita, CER La Solita 7 y La IENSR, prestaron servicio por 9 días, dado que el 16 de mayo no se prestó atención por realización de foro educativo.
- Para el periodo 21 de julio a 01 de agosto, las sedes CER La Solita, La I.E.N.S.R y CER La Chiquita prestaron servicio por un total de 9 días, ya que el 01 de agosto, se suspendieron actividades asociado a realización de jornadas pedagógicas.
- Se descuentan del valor del tercer desembolso 16.322 raciones que el municipio dejó de ejecutar.

Así mismo, reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo en los ítems que se describen a continuación:

CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN		RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO										
		FACTURA		ORDEN DE PAGO		EGRESO						
DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	VR. DEDUCCIONES Y OTROS	CONCEPTO DE DEDUCCIÓN Y OTROS	VALOR EGRESO	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR
1. Compra de alimentos. (Víveres)	543.466.199	158	9/04/2025	346	7/04/2025	424	11/04/2025	24.893.723	ESTAMPILLAS 13	165.189.833	190.083.556	34.382.037
2. Contratación del personal manipulador de alimentos	319.317.429	158	9/04/2025	346	7/04/2025	424	11/04/2025	15.951.776	ESTAMPILLAS 13	105.849.876	121.801.652	-
1. Compra de alimentos. (Víveres)	65.573.220	158	9/04/2025	346	7/04/2025	424	11/04/2025	2.898.659	ESTAMPILLAS 13	19.234.927	22.133.586	798.562
1. Compra de alimentos. (Víveres)	63.282.781	158	9/04/2025	346	7/04/2025	424	11/04/2025	3.003.240	ESTAMPILLAS 13	19.928.908	22.932.148	35.142.351
2. Contratación del personal manipulador	16.393.000	165	9/04/2025	346	7/04/2025	424	11/04/2025	2.149.478	ESTAMPILLAS	14.243.522	16.393.000	-
2. Contratación del personal manipulador	71.063.366	158	9/04/2025	346	7/04/2025	424	11/04/2025	4.368.852	ESTAMPILLAS 13	28.990.837	33.359.689	10.970.196
1. Compra de alimentos. (Víveres)		159	21/05/2025	522	22/05/2025	603	26/05/2025	10.623.372	ESTAMPILLAS 13	70.494.600	81.117.972	-
2. Contratación del personal manipulador de alimentos		159	21/05/2025	522	22/05/2025	603	26/05/2025	6.052.978	ESTAMPILLAS 13	40.166.366	46.219.344	-
1. Compra de alimentos. (Víveres)		159	21/05/2025	522	22/05/2025	603	26/05/2025	2.518.629	ESTAMPILLAS 13	16.713.129	19.231.758	-
2. Contratación del personal manipulador		159	21/05/2025	522	22/05/2025	603	26/05/2025	1.622.574	ESTAMPILLAS 13	10.767.078	12.389.652	
1. Compra de alimentos. (Víveres)		165	29/07/2025	808	30/07/2025	914	31/07/2025	15.825.368	ESTAMPILLAS	104.881.296	120.706.664	
1. Compra de alimentos. (Víveres)		165	29/07/2025	808	31/07/2025	914	31/07/2025	3.069.102	ESTAMPILLAS	20.340.212	23.409.314	
1. Compra de alimentos. (Víveres)		165	29/07/2025	808	31/07/2025	914	31/07/2025	682.837	ESTAMPILLAS	4.525.445	5.208.282	
2. Contratación del personal manipulador de alimentos		165	29/07/2025	808	31/07/2025	914	31/07/2025	845.765	ESTAMPILLAS	5.605.235	6.451.000	
2. Contratación del personal manipulador de alimentos		165	29/07/2025	808	31/07/2025	914	31/07/2025	10.449.074	ESTAMPILLAS	69.250.359	79.699.433	
1. Compra de alimentos. (Víveres)		166	15/10/2025	PENDIENTE X PAGAR							117.175.970	
2. Contratación del personal manipulador de alimentos		166	15/10/2025	PENDIENTE X PAGAR							71.597.000	
2. Contratación del personal manipulador de alimentos		166	15/10/2025	PENDIENTE X PAGAR							7.892.829	

CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR
RACIONES	$ 543.466.199	$ 509.084.162	$ 34.382.037
MANIPULADORA	$ 319.317.429	$ 319.317.429	$
MENAJE	-	-	-
TOTALES	**$ 862.783.628**	**$ 828.401.591**	**$ 34.382.037**

	Descripción concepto	Valor ejecutado a la fecha
Recursos del convenio Interadministrativo	Raciones	**$ 509.084.162**
	Manipuladoras de alimentos	**$ 319.317.429**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento **N°8** y desembolso **N°3**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO**, desde lo financiero **CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS** y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA.**
El Municipio presentó en el mes de **FEBRERO** de 2025 los documentos de la contratación para la prestación del servicio, a través del radicado **N°2025010137478** del **20/03/2025**, una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el **PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al **50%** de los recursos del convenio a través del radicado **N°2025030112179** del **20/03/2025.**

El Municipio presentó en el mes de **JUNIO** de 2025 los documentos correspondientes, una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el **SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al **30%** de los recursos del convenio a través del radicado **N°2025010339404 del 07/07/2025** de conformidad con el Recibo a Satisfacción **N°5000247835** del **04/07/2025** fondo 0-3198**.**

El Municipio presentó en el mes de Octubre de 2025 los documentos correspondientes, una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el **TERCER DESEMBOLSO** equivalente al 20**%** de los recursos del convenio a través del radicado **N°xxxxx del XX/XX/2025** de conformidad con el Recibo a Satisfacción **N°5000252361** del 20**/10/2025** fondo 0-1010, y del radicado **N°xxxxx del XX/XX/2025** de conformidad con el Recibo a Satisfacción **N°5000252356** del 20**/10/2025** fondo 0-3198.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR
Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I proceso selección del operador, SUBASTA, con el operador ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL identificado con NIT. 3.428.351, Representante legal ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL identificado con CC. 3.428.351 como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
SA-SIP-280-2024	CS-SASIP-280-2024 Otrosí N°001	ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL NIT 3.428.351	$1.079.095.995	120	198 días calendario	$3.004

**El municipio realizó Otrosí N°001 el 03/03/2025 en el que se modifican los términos de la ejecución del convenio.*

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	89.53%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	50.9%

**El municipio realizó primer desembolso al operador por $390.310.631 el 11/04/2025.*
**El municipio realizó segundo desembolso al operador por $158.958.726 el 26/05/2025.*

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación	2.5%	89.5%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 46 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular en 46. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: Ejecución de raciones Raciones contratadas: 156.000 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 139.678 Raciones que faltan por ejecutar: 16.322 Total, porcentaje de ejecución: 89.5% El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a **1.300** beneficiarios.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no				El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				
Total	**2.5%**	**89.5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (2.5% suma / 1 que son las obligaciones = 2.5%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (89.5% suma/ 1 que son las obligaciones = 89.5%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

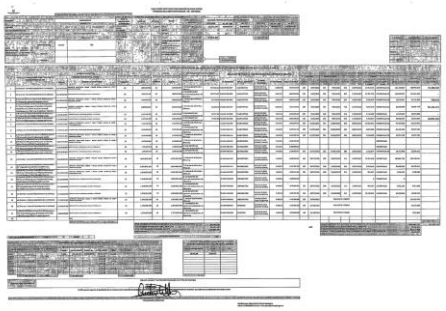
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio **No. 25AS133D1871** suscrito entre las partes municipio de **CAMPAMENTO** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

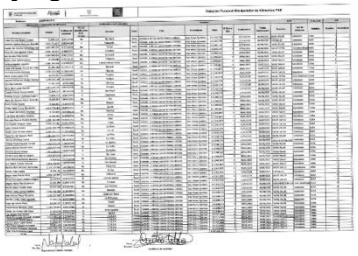
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://acortar.link/VfTtxW Número del proceso: SA-SIP-280-2024 Documentos enviados mediante correo electrónico Radicado N°2025010137478 del 20/03/2025	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de **CAMPAMENTO** realizó proceso de selección de contratación SUBASTA identificado en el SECOP I con el Nº SA-SIP-280-2024, adjudicado el 17/01/2025 al operador **ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL,** identificado con CC. 3428351.  **Representante legal** ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL, con CC. 3428351. **Objeto:** *"Ejecución del programa de alimentación escolar PAE, el cual beneficiará a niños, niñas y adolescentes matriculados formalmente en las instituciones y sedes educativas oficiales del municipio de campamento."* **Valor del contrato:** $1.079.095.995 **Plazo de ejecución:** 198 días calendario.

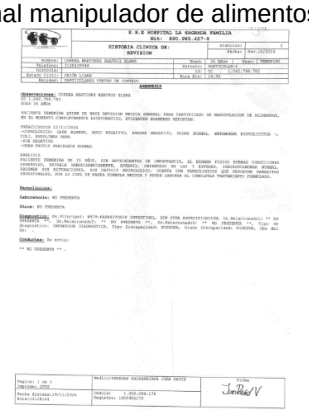
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de			 **Acta inicio:** 17/01/2025  **Otrosí N°001:** 03/03/2025  **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** N°65-40-101079811

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
representación legal político administrativa indígena del Municipio.			 **Póliza de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** N°65-44-101236853  **Aprobación de pólizas**  **Decreto de incorporación** N°001 del 03/01/2025

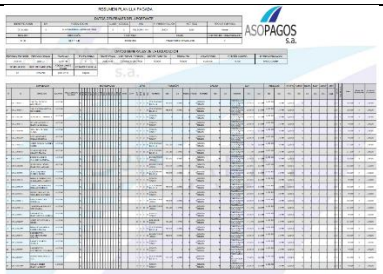
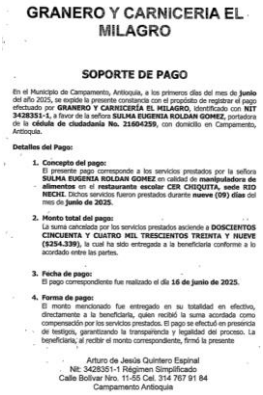
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 MUNICIPIO DE CAMPAMENTO **DECRETO No. 001** **(01 de enero de 2025)** **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."** El Alcalde del Municipio de Campamento-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículos 79 y siguientes del Decreto 111 de 1996, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y **CONSIDERANDO** 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. 2. Que el artículo 315, numeral 3, de la Carta Política, señala que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 3. Que la Constitución Política en su artículo 315, numeral 9, señala que es competencia del Alcalde ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 4. Que, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, en sus artículos 79 y siguientes se trasan normas generales para adicionar y trasladar el presupuesto. 5. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece como función del alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA **CDP N°0010** por $1.079.095.995  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **RPC N°00045** por $1.079.095.995  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL **Designación de supervisión** a la Dirección de desarrollo social a cargo de Natalia Gil

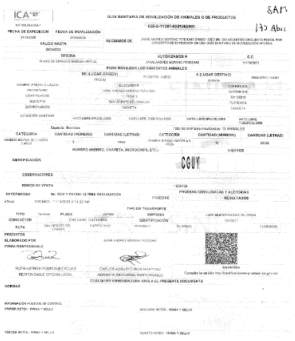
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ACTA DE DESIGNACIÓN El alcalde del municipio de campamento CRISTIAN ANDRÉS AGUDELO POSADA designa la supervisión local para el convenio N°25AS133D1871 Y a su vez para ejercer los contratos que se generen en cumplimiento del mismo en la titular de la Dirección de Desarrollo Social, lo anterior en cumplimiento al convenio suscrito entre el municipio, el Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MAMA. Nombre del Funcionario: Natalia Gil Cc: 1000894150 Cargo: Directora De Desarrollo Social Teléfono: 3122027872 Correo: desarrollosocial@campamento.antioquia.gov.co Para constancia se firma en Campamento. CRISTIAN AGUDELO POSADA Alcalde Municipio de Campamento CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://acortar.link/VfTtxW Número del proceso: SA-SIP-280-2024 Documentos enviados mediante correo electrónico Radicado N°2025010137478 del 20/03/2025	Se celebró convenio/contrato N° CS-SASIP-280-2024 con el operador ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL, con CC. 3428351, el cual NO aplica como ESAL (entidad sin ánimo de lucro).  MUNICIPIO DE CAMPAMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. CS-SASIP-280-2024 **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.			
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.	Cumple	Sistema de carpetas N°25AS133D1871 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una. **Enero, febrero, marzo, abril y mayo, junio, julio y agosto.**  Se evidencian soportes de afiliación de personal manipulador de alimentos a **ARL**.  Se evidencian soportes de afiliación de personal manipulador de alimentos a **Fondo de Pensiones.**

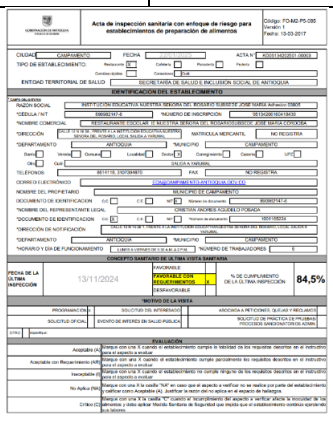
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 porvenir sólo hay uno SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR CERTIFICA QUE: ORFA IRELA ECHAVARRIA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 32.562.189, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir. La presente certificación se expide el 11 de Septiembre del 2025. Cordialmente, Gerencia de Clientes Tenga en cuenta: Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así logrará recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional. Vigilado Superintendencia de Pensiones y Cesantías S.A. - NIT. 800.144.331-3 Línea de AVAL El municipio presentó soportes de entrega de dotación al personal manipulador de alimentos.  GRANERO Y CARNICERIA EL MILAGRO Arturo de Jesús Quintero Espinal Nit: 3428351-1 Régimen Simplificado Calle Bolívar Nro. 11-55 Cel. 314 767 91 84 Campamento Antioquia CERTIFICADO DE ENTREGA DE DOTACIÓN El representante legal de **Granero y Carniceria El Milagro**, identificado con NIT **3.428.351-1**, con domicilio en el municipio de **Campamento, Antioquia**, CERTIFICA QUE: Se realizó la entrega de kits de dotación a **51 manipuladoras de alimentos** que desempeñan sus funciones en las **46 sedes, tanto urbanas como rurales**, de las instituciones educativas del municipio de **Campamento, Antioquia**. Cada kit entregado incluye los siguientes elementos: • Pantalón • Camisa • Gorro • Tapabocas • Guantes • Zapatos Expedido en Campamento el día 15 de marzo de 2025 ARTURO DE JESUS QUINTERO E. CC. 3.428.351. Representante legal Anexo: listado de entrega de dotación Presentó exámenes de aptitud laboral de personal manipulador de alimentos.  E.S.E HOSPITAL LA RAGNADA FAMILIA NIT: 890.985.437-0 HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Presentó contratos del personal manipulador de alimentos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL- TÉRMINO DEFINIDO Entre los suscritos: por una parte, **ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número **3.428.191**, quien para efectos del presente contrato se llamará el EMPLEADOR y **ANGIE PAOLA MACIAS MORA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **1001116591** con domicilio en la Municipio de Campamento, de nacionalidad Colombiana y que para todos los efectos del presente contrato se llamará el TRABAJADOR; Quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término definido, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR a tiempo parcial para el desempeño del cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROGAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), bajo la dirección y a las órdenes del EMPLEADOR. **SEGUNDA. LUGAR DE TRABAJO**: El TRABAJADOR prestará sus servicios en el **C.E.R CAÑAVERAL** del Municipio de Campamento, Antioquia. Lo anterior, sin perjuicio del cambio de lugar de trabajo que pueda ordenar el EMPLEADOR, ya sea de manera temporal o permanente. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA. REMUNERACIÓN**: El TRABAJADOR recibirá su salario dependiendo de las horas que efectivamente labore en el día. Para ello, con el fin de hacer el cálculo correspondiente, se estima el valor de la hora diaria en $ 5.189 pesos. Dentro de esta remuneración se encuentra incluido el pago de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. El salario podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, atendiendo a que depende del tiempo que el TRABAJADOR labore efectivamente. En el mismo sentido, las cotizaciones al sistema integral de seguridad social se harán conforme al tiempo efectivamente laborado en el mes, así como el pago de prestaciones sociales y vacaciones. Se entenderá por hora efectivamente laborada, aquella en que el EMPLEADO preste efectivamente el servicio por orden expresa y subordinación del EMPLEADOR; no hará parte de la hora efectivamente laborada las labores que ejecute el empleado, sin la orden expresa del EMPLEADOR. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Del valor de la hora antes referenciada se hará las deducciones que por ley le corresponde sufragar al TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como las correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales o ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o También presentó plan de capacitación a personal manipulador de alimentos.  MUNICIPIO DE CAMPAMENTO 5.2 PLAN BÁSICO DE CAPACITACIÓN Módulo 1: Higiene Personal y del Entorno — Temas Principales: - Importancia de la higiene en la manipulación de alimentos. - Normas de higiene personal: lavado de manos, uso de uniforme y guantes. - Limpieza y desinfección de áreas de trabajo y utensilios. - Normas sanitarias aplicables a restaurantes escolares. — Duración: 2 horas — Metodología: Taller práctico y demostración. Módulo 2: Seguridad Alimentaria y Buenas Prácticas — Temas Principales: - Peligros biológicos, químicos y físicos en alimentos. - Control de temperaturas (cocción, refrigeración y congelación). - Recepción, almacenamiento y conservación adecuada de alimentos. — Duración: 3 horas — Metodología: Presentación y casos prácticos. Módulo 3: Manejo y Conservación de Alimentos — Temas Principales: - Técnicas para evitar la contaminación cruzada. - Manipulación de alimentos sensibles (lácteos, carnes, frutas). — Duración: 3 horas — Metodología: Ejercicios prácticos y dinámicas grupales. CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA Y certificados de manipulación de alimentos del personal manipulador de alimentos.  SENA REGIONAL ANTIOQUIA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CERTIFICA Que GLORIA DEL CARMEN PORRAS DE MINCAPIE identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No 21991343 de Dabeiba, realizó y aprobó el curso de MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS con una intensidad horaria de Doce (12) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5). Equivalencia de Evaluaciones: D: Reprobó A: Aprobó Se expide en Santa Rosa De Osos, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Firmado Digitalmente por EMILY ELISA CORONADO GARCES Subdirectora (E) CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL REGIONAL ANTIOQUIA SENA: Una Organización con Conocimiento El municipio presentó soporte de pago de planillas de seguridad social del personal manipulador de alimentos: **Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, julio, agosto.**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 El municipio presentó soporte de remuneración económica al personal manipulador de alimentos: **Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, julio, agosto.**  **GRANERO Y CARNICERIA EL MILAGRO** **SOPORTE DE PAGO** En el Municipio de Campamento, Antioquia, a los primeros días del mes de **junio** del año 2025, se expide la presente constancia con el propósito de registrar el pago efectuado por **GRANERO Y CARNICERÍA EL MILAGRO**, identificado con **NIT 3428351-1**, a favor de la señora **SULMA EUGENIA ROLDAN GOMEZ**, portadora de la **cédula de ciudadanía No. 21604259**, con domicilio en Campamento, Antioquia. **Detalles del Pago:** 1. **Concepto del pago:** El presente pago corresponde a los servicios prestados por la señora **SULMA EUGENIA ROLDAN GOMEZ** en calidad de **manipuladora de alimentos** en el **restaurante escolar CER CHIQUITA, sede RIO NECHI**. Dichos servicios fueron prestados durante **nueve (09) días** del mes de **junio de 2025.** 2. **Monto total del pago:** La suma cancelada por los servicios prestados asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($254.339)**, la cual ha sido entregada a la beneficiaria conforme a lo acordado entre las partes. 3. **Fecha de pago:** El pago correspondiente fue realizado el día **16 de junio de 2025.** 4. **Forma de pago:** El monto mencionado fue entregado en su totalidad en efectivo, directamente a la beneficiaria, quien recibió la suma acordada como compensación por los servicios prestados. El pago se efectuó en presencia de testigos, garantizando la transparencia y legalidad del proceso. La beneficiaria, al recibir el monto correspondiente, firmó la presente Arturo de Jesús Quintero Espinal Nit: 3428351-1 Régimen Simplificado Calle Bolívar Nro. 11-55 Cel. 314 767 91 84 Campamento Antioquia Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan	Cumple	Sistema de carpetas N°25AS133D1871 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	Se diligencia el formato reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, con el alimento que suministra identificando si corresponde a compra local. Evidenciando compra local por un 30.03% representada en alimentos frutas, verduras, tubérculos y huevo. **Mes** / **% de compra local** ENERO — 24.84% FEBRERO — 24.88%

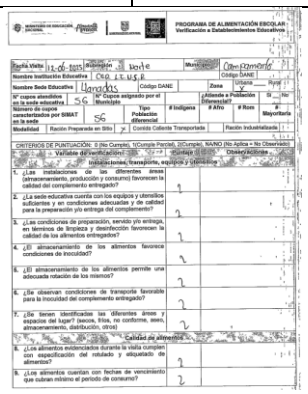
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú.			<table><tr><td>MARZO</td><td>28.12%</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>32.98%</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>28.66%</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>34.29%</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>32.74%</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>34.05%</td></tr></table>  El municipio presenta evidencia de registro COMPAN tanto del operador como del supervisor municipal.  Para las carnes adjunta autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte.  El municipio presenta soporte de compras públicas a pequeños productores.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado "Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales", el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización			 El municipio presenta ficha técnica de productos incluidos en la minuta.  Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.	Cumple	Sistema de carpetas N°25AS133D1871 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	Se realizó diagnóstico situacional de los establecimientos priorizados como insumo para la determinación de la modalidad de atención, apoyando las mismas mediante visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS. **Fecha** / **Sede Educativa** 22/01/2025 – José María 28/01/2025 – José María 10/03/2025 – El Barcino 11/03/2025 – Ninfa 12/03/2025 – El Oso 22/04/2025 – Chorros Blancos N°1  Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos Verificación establecimientos educativos: **Fecha** / **Sede Educativa** 21/02/2025 – La Luz 14/03/2025 – Ninfa Agudelo 30/04/2025 – Chorros Blancos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

02/05/2025	San José
15/05/2025	Polka
12/06/2025	Llanadas



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Verificación a Establecimientos Educativos

Fecha Visita: 12-06-2025 | Operador: Norte | Municipio: Olaya Herrera | Código DANE:
Nombre Institución Educativa: C.E.O. I.E.U.S.P.
Nombre Sede Educativa: Llanadas | Código DANE: | Zona: R | Urbana: | Rural: X
N° cupos atendidos en la sede educativa: 56 | N° Cupos asignado por el Municipio: | Atiende a Población Diferencial? SI __ No __
Número de cupos caracterizados por SIMAT en la sede: 56 | Tipo Población Diferencial: | # Indígena: | # Afro: | # Rom: | # Mayoritaria:
Modalidad: Ración Preparada en Sitio X | Comida Caliente Transportada | Ración Industrializada

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN: 0 (No Cumple), 1(Cumple Parcial), 2(Cumple), NANO (No Aplica = No Observado)

	Variable de Verificación	Puntaje	Observaciones
	Instalaciones, transporte, equipos y utensilios		
1.	¿Las instalaciones de las diferentes áreas (almacenamiento, producción y consumo) favorecen la calidad del complemento entregado?	2	
2.	¿La sede educativa cuenta con los equipos y utensilios suficientes y en condiciones adecuadas y de calidad para la preparación y/o entrega del complemento?	2	
3.	¿Las condiciones de preparación, servido y/o entrega, en términos de limpieza y desinfección favorecen la calidad de los alimentos entregados?	2	
4.	¿El almacenamiento de los alimentos favorece condiciones de inocuidad?	2	
5.	¿El almacenamiento de los alimentos permite una adecuada rotación de los mismos?	2	
6.	¿Se observan condiciones de transporte favorable para la inocuidad del complemento entregado?	2	
7.	¿Se tienen identificados las diferentes áreas y espacios del lugar? (sucios, limpios, no conforme, aseo, almacenamiento, distribución, otros)	2	
	Calidad de alimentos		
8.	¿Los alimentos evidenciados durante la visita cumplen con especificación del rotulado y etiquetado de alimentos?	2	
9.	¿Los alimentos cuentan con fechas de vencimiento que cubran mínimo el periodo de consumo?	2	

Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres.

Verificación de entrega de víveres:

Fecha de Verificación
17/01/2025
31/01/2025
14/02/2025
28/02/2025
14/03/2025
28/03/2025



PAE
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Verificación entrega de víveres

Subregión: NORTE | Municipio: | CAMPAMENTO

Datos generales

1. Razón social operador:	GRANJERO EL MILAGRO	2. NIT: 3.438.191	
3. Representante Legal operador:	ARTURO QUINTERO	4. C.C.3.426.331	
5. Dirección Bodega operador:	CALLE BOLIVAR N° 11 - 44	6. Teléfono operador: 3155921575	
7. Correo electrónico operador:	luargurdo@hotmail.com	8. Fecha de la verificación: 16/04/2025	
9. Nombre del responsable de la entrega por parte del operador:	IVAN QUINTERO	9. C.C.	33.274.096
10. Nombre de quien recibe la verificación:	LEIDY VELEZ	11.C.C.	1.032.327.443
12. Cuenta con bodega municipal para el recibo de los alimentos del PAE	SI	NO X	13. Dirección bodega municipal: CALLE BOLIVAR N 11-44
14. Tipo de modalidad	Ración para preparar en sitio - RPS: X	Ración para preparar en casa - RPC:	Barra alimentaria:
	Ración Industrializada - RI:		
15. Fecha de entrega de alimentos al Municipio:	17/01/2025	16. Periodo consumo: 4h	Desde el 20 de enero: Hasta el 31 de enero:

Logística entrega de víveres

Ítem evaluado	C	NC	Observaciones En caso de NC indicar por qué
1. Los ítems de los alimentos suministrados corresponden a los registrados en la ficha de alimentos ofertada inicialmente?	Y		
2. Cumple con las cantidades y unidades de medida solicitadas en cada producto (Ciclo de menú, RPE/RI - Circular No. 20208014001505 del 30/12/2020 y los lineamientos exigidos por la supervisión)	Y		
3. Las productos se entregan en un empaque que permita la verificación del cumplimiento de la ficha técnica de los alimentos?	Y		
4. Los vehículos de transporte de los cuentan con rotulo en su empaque primario acorde a lo establecido en la Res. 0229 de 2025 y la Res 333 de 2011.	Y		
5. Los productos a suministrar presentan vigente, el Registro Sanitario INVIMA, la Notificación Sanitaria-RSA o el Permiso Sanitario-PSA lo que aplique?	Y		
6. El almacenamiento de alimentos permite la conservación y calidad de los mismos, cumpliendo con la normatividad vigente (Res. 2674 de 2013)?	X		

Verificación condiciones de transporte de alimentos:

Fecha de Verificación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

18/01/2025
01/02/2025
15/02/2025
01/03/2025
14/03/2025
29/03/2025
19/04/2025
03/05/2025
17/05/2025
31/05/2025
19/07/2025
02/08/2025
09/08/2025



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Verificación de las condiciones de transporte de víveres

Datos generales

1. Fecha de la visita	29	03	2025	2. Subregión		3. Municipio	Campamento		
4. Operador				Arturo Quintero		5. Proveedor	Arturo Quintero		
6. Alimentos que provee				Granos, frutas y verduras					
7. Dirección				CALLE 11 11-40		8. Teléfono	3126331573		

Transporte

9. De operador a cabecera municipal	x	10. De cabecera municipal al establecimiento educativo	

Condiciones de transporte de víveres

Requisito	C	NC
11. El transporte se realiza en condiciones tales que evitan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos y protege contra la alteración del alimento o los daños del envase.	X	
12. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados son transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.	X	
13. Los vehículos que poseen sistemas de refrigeración o congelación, son sometidos a revisión periódica, con el fin de que su funcionamiento garantice las temperaturas requeridas para la buena conservación de los alimentos y cuentan con indicadores y sistemas de registro de estas temperaturas.	N/A	
14. Los vehículos son utilizados antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.	X	
15. Los vehículos son adecuados para el fin perseguido y fabricados con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa.	X	
16. Se evidencian elementos para evitar el contacto de los alimentos directamente con el piso del vehículo.	X	
17. Se evidencia que no se transportan conjuntamente en un mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento.	X	
18. Los vehículos transportadores de alimentos llevan en su exterior en forma claramente visible la identificación de Alimentos.	X	
Total ítems evaluados		
Porcentaje de cumplimiento		

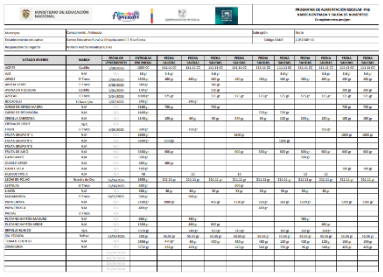
Observaciones (Aspectos positivos y a mejorar)

Firmas

Firma responsable verificación	
Nombre responsable verificación	LEIDY YELEZ
Cargo	ENLACE PAE
Revisó	

Verificación de la bodega dispuesta por el municipio para el almacenamiento temporal de alimentos:

Fecha de Verificación
18/01/2025
01/02/2025
15/02/2025
01/03/2025
14/03/2025
29/03/2025
19/04/2025
03/05/2025
17/05/2025
31/05/2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			19/07/2025 02/08/2025 09/08/2025  Se diseña e implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos.  Se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos.  Anexa registro fotográfico de la prestación del servicio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio	Cumple	Sistema de carpetas N°25AS133D1871 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo **N°009** del **21/01/2025** El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin.  MUNICIPIO DE CAMPAMENTO RESOLUCIÓN NRO. 009 (Enero 21 de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO (CTPS) DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO" El alcalde del municipio de Campamento - Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1852 de 2015 CONSIDERANDO 1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y el Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. 2. Que el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social(...), el mismo corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo". 3. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." 4. Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil. 5. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6, fija competencias a los municipios no certificados en materia de educación. 6. Que el numeral 23 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención del control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños niñas y adolescentes del Sistema Educativo. En concordancia, el artículo 24 del mismo texto legal señala que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico. CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA Se han realizado actas de Comité así: **Fecha** \| **Tema** 21/01/2025 \| Conformación CTPS Al corte del 06/08/2025, se cuenta con N°46 actas de conformación de los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.			Comités de Alimentación Escolar – CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa. Se han realizado actas de CAE así:

Fecha	Establecimiento educativo	Tema
20/01/2025	Tierra Fría	Conformación CAE
20/01/2025	Norizal	Conformación CAE
20/01/2025	El Bosque	Conformación CAE
20/01/2025	Guadual	Conformación CAE
20/01/2025	Caracolal	Conformación CAE
20/01/2025	La Ceiba	Conformación CAE
20/01/2025	El Cardal	Conformación CAE
20/01/2025	El Yerbal	Conformación CAE
20/01/2025	La Cordillera	Conformación CAE
21/01/2025	San Roque	Conformación CAE
21/01/2025	La Solita	Conformación CAE
21/01/2025	El Carriel	Conformación CAE
21/01/2025	Chaquiral	Conformación CAE
21/01/2025	La Chiquita	Conformación CAE
21/01/2025	Quebrada Negra	Conformación CAE
21/01/2025	Río Nechí	Conformación CAE
21/01/2025	San Antonio	Conformación CAE
21/01/2025	San José	Conformación CAE
22/01/2025	El Alto	Conformación CAE
22/01/2025	La Polka	Conformación CAE
22/01/2025	El Manzanillo	Conformación CAE
22/01/2025	La Mina	Conformación CAE
22/01/2025	La Travesía	Conformación CAE
22/01/2025	El Piñal	Conformación CAE
23/01/2025	La Quiebra	Conformación CAE
27/01/2025	La Bengala	Conformación CAE
28/01/2025	Las Guaduas	Conformación CAE
28/01/2025	Los Mangos	Conformación CAE
29/01/2025	Cañaveral	Conformación CAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

31/01/2025	El Barcino	Conformación CAE
04/02/2025	Primavera	Conformación CAE
05/02/2025	El Oso	Conformación CAE
06/02/2025	La Luz	Conformación CAE
06/02/2025	Los Ranchos	Conformación CAE
13/02/2025	La Frisolera	Conformación CAE
19/02/2025	Chorros Blancos N°1	Conformación CAE
24/01/2024	El limón	Conformación CAE
20/01/2025	La Colmena	Conformación CAE
22/01/2025	El Alto	Conformación CAE
21/01/2025	Ninfa Agudelo	Conformación CAE
10/04/2025	La Montañita	Conformación CAE
14/02/2025	IENSR	Conformación CAE
21/01/2025	La Esperanza	Conformación CAE
18/02/2025	Naranjal	Conformación CAE
03/02/2025	Héctor Hernán Marín Zapata	Conformación CAE



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA — República de Colombia | PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR — FORMATO ACTA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE | Código: ESC_14 | Versión | En revisión | Fecha

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -CAE-

MUNICIPIO	Concepción
SUBREGIÓN	Norte
INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CHIQUITA SEDE SAN ROQUE
OTROS ESTABLECIMIENTOS Y/O SEDES DE EDUCATIVAS QUE LE APLICA	
CODIGO DANE SEDE EDUCATIVA	205154000032
ZONA	RURAL X URBANO
DIRECCIÓN:	Vereda San Roque
FECHA DE LA REUNIÓN:	DÍA 30 MES DE AÑO 2025
HORA:	

TIPO DE REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Marcar con una (X) el tipo de reunión

REUNIÓN #1 ORDINARIA CAE	X
REUNIÓN #2 ORDINARIA CAE	
REUNIÓN #3 ORDINARIA CAE	
REUNIÓN #4 ORDINARIA CAE	
REUNIÓN #5 ORDINARIA CAE	

OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN
Conformar el CAE (Comité de alimentación escolar) del año 2025 contribuyendo a ejecución correcta de la prestación de servicio.

AGENDA Y/O TEMAS
- Saludo y presentación
- Información sobre el inicio y prestación del servicio PAE.
- Elección democrática del comité de alimentación escolar (CAE).
- Intervenciones, aportes y sugerencias de los integrantes del CAE.
- Conclusiones, aportes y sugerencias

El municipio presenta evidencia de la publicación de la ficha técnica PAE en las diferentes sedes educativas.



Información verificada por apoyo técnico a la supervisión.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.</td></tr>
<tr><td>8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ</td><td>Cumple</td><td>Sistema de carpetas N°25AS133D1871 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO</td><td>Para el mejoramiento de los hábitos de vida saludable, el municipio realizó acciones como:

<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Tema</th><th>Lugar</th><th>Grupo Poblacional</th></tr>
<tr><td>07/04/25</td><td>Alimentación saludable-jornada integral</td><td>Parque principal</td><td>Comunidad en general</td></tr>
<tr><td>07/04/25</td><td>Jornada de salud para la promoción de sexualidad responsable y la violencia sexual</td><td>Parque principal</td><td>Comunidad en general</td></tr>
<tr><td>16/06/25</td><td>Jornada de salud para la promoción de estilos de vida saludable y prevención de ECNT</td><td>Vereda La Polka</td><td>Comunidad en general</td></tr>
<tr><td>17/06/25</td><td>Prevención de la DNT en menores de 5 años, búsqueda y seguimiento de casos de DNT</td><td>Caseta comunal vereda Montañita</td><td>Padres y cuidadores</td></tr>
<tr><td>11/06/25</td><td>Prevención de la DNT en menores de 5 años, búsqueda y seguimiento de casos de DNT</td><td>Primaria IENSR</td><td>Padres y cuidadores</td></tr>
<tr><td>11/06/25</td><td>Prevención de la DNT en menores de 5 años, búsqueda y seguimiento de casos de DNT</td><td>Escuela vereda San José La Gloria</td><td>Padres y cuidadores</td></tr>
</table>

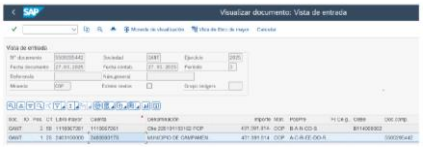
Información verificada por apoyo técnico a la supervisión.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.</td></tr>
<tr><td>9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar.</td><td>Cumple</td><td>Sistema de carpetas N°25AS133D1871 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO</td><td>El municipio presentó soportes de desembolso al operador, así:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>11/04/2025</td><td>$390.310.631</td></tr>
<tr><td>26/05/2025</td><td>$158.958.726</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			 El municipio presenta informes mensuales de ejecución: **Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto.**  Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1871.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP información consolidada en la carpeta de pagos	En cumplimiento a la cláusula tercera, “compromisos de los conveniantes” y lo establecido en la cláusula séptima, “forma de desembolso de los recursos”; se ha realizado **PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente al **50%** del valor del Convenio Interadministrativo

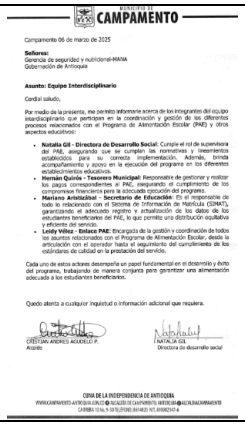
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.		1115 Sec de educación dirección de permanencia e inclusión educativa – PAE	correspondiente a **$431.391.814** según comprobante egreso **N°55000295442** del **27/03/2025.** DOC. PAGO 5500295442  Se tramitó **SEGUNDO DESEMBOLSO** por valor de **$258.835.088** correspondiente al **30%** del valor del convenio correspondiente a **$258.835.088** según comprobante egreso **N°5500300248** del 16**/07/2025.**, con la verificación del **50%** de las raciones suministradas y relación del personal manipulador de alimentos contratado para la operación del PAE con los soportes documentales de la ejecución de los recursos destinados para este rubro.  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 890.900.286-0 COMPROBANTE DE EGRESO Se tramita **TERCER DESEMBOLSO** por valor de **$138.274.689** correspondiente al 20**%** del valor del convenio correspondiente a **$138.274.689** con la verificación del **89,53%** de las raciones suministradas y relación del personal manipulador de alimentos contratado para la operación del PAE con los soportes documentales de la ejecución de los recursos destinados para este rubro.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.			financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N°2025020006918 del 19/02/2025 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • **Supervisión técnica:** ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO • **Supervisión Jurídica:** DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• **Supervisión Financiera:** CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión con radicado	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cumplimiento del objeto del convenio del PAE.		N°2025020000272del 08/01/2025	
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	Se asiste a la convocatoria de los encuentros virtuales realizados por la UApA, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaria de Educación, el equipo de supervisión del convenio interadministrativo. Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se han remitido circulares y correos electrónicos, para la operación del PAE vigencia 2025 relacionadas con: **24/10/2024:** Contextualización sistema de carpetas convenios interadministrativos PAE 2025. **29/10/2024:** Jornada virtual de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. **30/12/2024:** Se envía por medio electrónico socialización ciclos de menú PAE 2025. **03/01/2025:** Se envía por medio electrónico la circular 2025090000004 seguimiento planeación inicio oportuno del programa de alimentación escolar - PAE en la vigencia 2025. **07/01/2025:** Se envía por medio electrónico la Circular 2025090000005 registro de la estrategia de alimentacion escolar en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			el sistema de matrícula - SIMAT de cupos y beneficiarios del programa de alimentación escolar -PAE, vigencia 2025. **13/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos. **17/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de priorización 2025. **19/01/2015:** Se envía por medio electrónico Sistema de Carpetas PAE 2025. **31/01/2025:** Se envía por medio electrónico la Circular con radicado 2025090000025 del 30/01/2025 con asunto: aclaración de número de raciones presupuestadas para el programa de alimentación escolar de las instituciones educativas con la estrategia jornada única - JU. **05/02/2025:** Se envía por medio electrónico Video instructivo de inscripción de operadores en aplicativo COMPAN. **08/02/2025:** Se envía por medio electrónico documentos requisitos para tramitar primer desembolso del convenio interadministrativo PAE 2025. **13/02/2025:** Reunión virtual de Socialización Clausula desembolsos PAE 2025. **18/02/2025:** Se envía por medio electrónico Circular Externa N°01 de febrero de 2025 - jornadas de capacitación manejo ecosistema SIPAE. **21/02/2025:** Jornada de asistencia técnica virtual: "GESTIÓN Y REPORTE Categoría UApA - PAE de la plataforma CHIP. **25/02/2025:** Jornada de capacitación virtual sobre manejo de Ecosistema SIPAE y subsistema MIPAE **26 y 27/02/2025:** Jornada de capacitación virtual sobre manejo subsistema SIGEPAE.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			01/04/2025: Se envía por medio electrónico estrategia de Economía Circular aplicable al PAE. **07/04/2025:** Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP. **09 a 11/04/2025:** Se realizan jornadas de fortalecimiento técnico para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar, ética y comunitaria en las compras públicas locales. **11/04/2025:** Escuela PAE tema: herramienta para el reporte del plan financiero territorial - PPT. **28/04/2025:** Espacio socialización estrategia de estandarización de recetas y porciones en el PAE - 28 de abril de 2025. **29/04/2025:** Escuela PAE – AT: Modelos de atención diferencial con pertinencia territorial. **07/05/2025:** Se envía por medio electrónico Circular 2025090000106 Invitación Primera Mesa Pública PAE Antioquia 2025. **27/05/2025:** Asistencia Técnica Mecanismos de participación ciudadana. **10/06/2025:** Jornada de fortalecimiento en modalidad matrícula contratada. **25/06/2025:** Jornada de fortalecimiento de operadores sobre compras públicas, calidad e inocuidad de alimentos y productos especialmente la carne. **27/06/2025:** Escuela PAE AT - Normatividad sanitaria aplicable a plantas de beneficio animal, desposte, desprese, y de acondicionamiento de carne y orientaciones técnicas desde el sector salud hacia el Programa de Alimentación Escolar". **27/06/2025:** I Comité Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			17/07/2025: Reunión Vigencias Futuras: invitación a reunión virtual para iniciar la planeación de la vigencia 2026. **22/07/2025:** Socialización de la Norma Técnica Colombiana NTC 6717 de 2024 “Gestión Integral del Programa de Alimentación Escolar – PAE”. **25/07/2025:** Contextualización ley 2046 de 2020 de Compras Públicas Locales de Alimentos. **05/08/2025**: Espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se remite informe y formato diligenciado Seguimiento Contractual PAE 2025 enviado a la CGR Participación Ciudadana. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 534.925.849	$0	$ 327.857.779	$ 862.783.628
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 534.925.849	$0	$ 327.857.779	**$ 862.783.628**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$431.391.814	$0	$0	$431.391.814
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$431.391.814	$0	$0	**$431.391.814**
7. Recursos ejecutados	$ 500.643.812	$0	$327.857.779	$ 828.501.591
8. Recursos no ejecutados	$ 34.282.037	$0	$ 0	**$ 34.282.037**

Se tramito **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, por valor de $ 431.391.814, dado que se presentaron los documentos requeridos y validados a través de radicado N° 2025030112179 del 20/03/2025.

Se tramitó **SEGUNDO DESEMBOLSO** por valor de **$258.835.088**, correspondiente al **30%** de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes de:
• Suministro de **10.1427 raciones** correspondientes al **65%** de las establecidas en el convenio, relacionados con actas de víveres, certificado rector, certificado ejecución, control diario asistencia y certificado acumulado, este último al estar firmado por el alcalde municipal y supervisor del contrato municipio, se tendrá por cierto.
• Reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, relacionados con comprobantes de pago nómina y pago de la seguridad social, respaldado con la relación del personal manipulador de alimentos que prestó servicio en el PAE, mes a mes. Para el caso se verificaron los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo.

Se tramita **TERCER DESEMBOLSO** por valor de **$138.274.689**, correspondiente al 20**%** de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes de:
• Suministro de 139.678 **raciones** correspondientes al 89,53**%** de las establecidas en el convenio, relacionados con actas de víveres, certificado rector, certificado ejecución, control diario asistencia y certificado acumulado, este último al estar firmado por el alcalde municipal y supervisor del contrato municipio, se tendrá por cierto.
• Reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, relacionados con comprobantes de pago nómina y pago de la seguridad social, respaldado con la relación del personal manipulador de alimentos que prestó servicio en el PAE, mes a mes. Para el caso se verificaron los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, Julio, agosto**.**

Es de aclarar que el municipio es responsable de haber verificado que el operador se encuentra al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos y las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación. Lo anterior en el marco de los compromisos del municipio que indica: *El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato.*

El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
20/01/2025	Encuentro virtual Socialización Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1.	Se realizó socialización de cada una de las obligaciones que componen el Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1 y los respectivos soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada una de ellas. Se refuerza diligenciamiento correcto de diferentes formatos propuestos como evidencia para las diferentes obligaciones contractuales. Se realizan los siguientes compromisos de entrega de información:  *Los demás soportes que no se mencionan se deben entregar conforme a su cumplimiento durante toda la vigencia del convenio interadministrativo.
30/01/2025	Visita a territorio	Se visitaron las sedes educativas: Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, CER Cañaveral y CER Yerbal con el objetivo de realizar visita de verificación a establecimiento educativo adicionalmente se realizó toma de gramaje y temperatura a los alimentos incluidos en el ciclo de menú correspondiente. Se realizó también seguimiento administrativo con el objetivo de acompañar al municipio en el cumplimiento y entrega de soportes que dan cuenta de la ejecución del convenio interadministrativo N°°25AS133D1871.
24/02/2025	Asesoría en diligenciamiento del certificado de conformación de bolsa común 2025	Se realiza asesoría por parte de área financiera encargada, en el diligenciamiento correcto del certificado de conformación de bolsa común 2025 propuesto por la Gobernación de Antioquia.
02/05/2025 - 06/05/2025	Visita a territorio	Se visitaron las sedes educativas: Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, Sede Norizal, Sede Ninfa Agudelo y Sede Chorros

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		Blancos N°1 con el objetivo de realizar visita de verificación a establecimientos educativos adicionalmente se realizó verificación de bodega y entrega de víveres. Se realizó también seguimiento administrativo con el objetivo de acompañar al municipio en el cumplimiento y entrega de soportes que dan cuenta de la ejecución del convenio interadministrativo N°25AS133D1871.
16/05/2025	Primera Mesa Pública PAE- 2025	Se brindó información inherente a la operación del programa en el departamento, fortaleciendo competencias en los participantes sobre los diferentes asuntos técnicos -administrativos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia. 
08/05/2025	Primer contacto	Se realiza primer contacto para presentación como apoyo financiero realizando contacto con los correos y números telefónicos en base de datos SEDUCA.
12/05/2025	Contacto telefónico	Dr. Hernán Darío Quiroz secretario de Hacienda para confirmar recibido de correo presentación y socialización recursos del balance ; se envió mensaje a Sra.Leidy Vélez recordando correo con información solicitada.
15/05/2025	Envío correo electrónico	Se envía a la Sra. Leidy Velez mensaje coordinadora PAE municipio solicitando información referente a los recursos del balance aplicados año anterior descargados en formato el cual se les anexa, e informa que en sistema de carpetas ya se encuentra la información de ejecución.
21/05/2025	Información recibida	Se recibe el formato respecto a los recursos del balance vigencias anteriores quedando pendiente la información de rendimientos

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		financieros los cuales se solicitaron al banco para su expedición al municipio.
23/05/2025	Reunión Plan financiero territorial PFT-ETnoC	Reunión vía TEEMS con los municipios para socializar temas del manejo de los recursos, cuenta maestra, tipos liquidación convenios, y recursos aportados de la UAPA.
26/05/2025	Bolsa Común	Contacto telefónico con Dña. Leydi coordinadora PAE para aclarar información respecto a usos de recursos proyectados para desarrollo convenio. Y matricula contratada COREDI se socializa y se pasa reporte a Sra. Eliana Montoya para consulta de manejo con la Sra.Leidy Martínez.
27/05/2025	Bolsa Común	Vía telefónica con la Sra. Leidy se socializa y verifican los datos descargados en la bolsa construida, se detalla que las fórmulas que tiene la plantilla se borran y se descarga manual la información desconfigurando la información se verifica como van las subsanaciones respecto obligación 1 y 4 manipuladoras ..
28/05/2025 a 29/06/2025	Construcción Papel de trabajo PW	Se verifica la información en sistema de carpetas para ir descargando en plantilla, solicitud de subsanar reportes. Manipuladoras
01/07/2025 a 04/07/2025	Construcción Papel de trabajo PW	Se recibe la información pendiente ya depurada última entrega COREDI,C.Rectores,C.alcalde y Asistencia se ajusta el PW y se procede con la solicitud de revisión supervisor financiero para expedir recibo a satisfacción para desembolso 2 30%
14/07/2025, 15/07/2025 , 19/07/2025	Visita a territorio	Se visitaron las sedes educativas: La travesía, Los Ranchos, El Manzanillo, San Roque, con el objetivo de realizar visita de verificación a establecimientos educativos adicionalmente se realizó verificación de bodega y entrega de víveres. Se realizó también seguimiento administrativo con el objetivo de acompañar al municipio en el cumplimiento y entrega de soportes que dan cuenta de la ejecución del convenio interadministrativo N°25AS133D1871.
23/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025	Visita a territorio	Se visitaron las sedes educativas: La Gloria, San José, El Piñal, El Bosque, La Solita, con el objetivo de realizar visita de verificación a

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		establecimientos educativos adicionalmente se realizó verificación de bodega y entrega de víveres. Se realizó también seguimiento administrativo con el objetivo de acompañar al municipio en el cumplimiento y entrega de soportes que dan cuenta de la ejecución del convenio interadministrativo N°25AS133D1871.
05/08/2025,11/08/2025,15/08/2025	Construcción Papel de trabajo PW	Se verifica la información en sistema de carpetas para ir descargando en plantilla, solicitud de subsanar reportes. Manipuladoras
29/08/2025,15/09/2025,22/09/2025	Construcción Papel de trabajo PW	Se recibe la información pendiente ya depurada última entrega COREDI, C. Rectores,C.alcalde y Asistencia se ajusta el PW y se procede con la solicitud de revisión supervisor financiero para expedir recibo a satisfacción para desembolso 3 20%

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($862.783.628), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.
- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe

de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

TERCER DESEMBOLSO: correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	21/11/2025	$862.783.628		N/A		$862.783.628	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$862.783.628	
Pago No.1 / Desembolso	27/03/2025		$431.391.814	N/A	$0	$431.391.814	5500029542 propios del 27/03/2025
Pago No.2 / Desembolso	16/07/2025		$258.835.088	N/A	$0	$172.556.726	5000300248 UaPA MEN del 16/07/2025
Pago No.3 / Desembolso	20/10/2025		$0	N/A	$138.274.689	$34.282.037	EN TRAMITE
Totales		$862.783.628	$690.226.902	N/A	$138.274.689		

De conformidad con el Recibos a **Satisfacción N°5000252361** del **20/10/2025 fondo 0-1010 ,$69.251.998 Satisfacción N°5000252356** del **20/10/2025 fondo 0-3198 $69.022.691** anexos al informe, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 03 al municipio de CAMPAMENTO por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** M/L **($138.274.689)**, el cual se relaciona en la tabla anterior

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante la planilla **7988591364 del 07/10/2025** cual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

- El municipio desde la entrega N°4 atiende a los beneficiarios de matrícula contratada que asisten a las sedes educativas 3 veces a la semana, razón por la cual se presenta la inejecución de raciones.
- Se descuentan del valor del tercer desembolso 16.322 raciones que el municipio dejó de ejecutar.

16. ANEXOS

Recibo a satisfacción 5000252361 0-1010 del 20/10/2025
Recibo a satisfacción 5000252356 0-3198 del 20/10/2025
Cuenta de Cobro N°17 del 21/10/2025
Cuenta de Cobro N° 18 del 21/10/2025
Planillas seguridad social
Certificado paz y salvo Parafiscales
Certificado bancario cuenta maestra del PAE del año 2025
RUT del municipio y RUT alcalde

Para constancia, se firma informe de seguimiento **N°8** y desembolso **N°3**, convenio **N°25AS133D1871**, suscrito con el municipio de **CAMPAMENTO**. Firmado el **22/10/2025.**

Eliana I. Montoya

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica

Claudia Patricia Bedoya R

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

Diana Sana S.

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisora Jurídica

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Mariana López Franco - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Mariana López F.	17/10/2025
Revisó	Diana Fernanda Dulcey Sanguino – Profesional Especializada Jurídica Apoyo a la supervisión.		16/09/2025
Revisó	Juan Carlos Aguilar Gonzalez – Profesional Financiero Apoyo PAE		21/10/2025